

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 022-2019/SBN-OAF**

San Isidro, 23 de julio de 2019

Visto, el Memorándum N° 0304-2019/SBN-OAF-SAT de fecha 04.07.2019 y el Memorándum N° 00338-2019/SBN-OAF-SAT de fecha 23.07.2019 del Sistema Administrativo de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N°028-2018/SBN-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2018/SBN-OAF "Normas para el uso, control y rendición de la Caja Chica en la SBN";

Que, el numeral 5.7 de la precitada Directiva señala que excepcionalmente, la Caja Chica puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas y/o ampliaciones de viáticos, hasta por un monto máximo de 90% de una UIT vigente, por comisión y comisionado. Para lo cual, deberá contar con la autorización expresa del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, a través del Memorándum N°338-2019/SBN-OAF-SAT, la Supervisora del Sistema Administrativo de Tesorería informa que la Caja Chica presenta urgencias de gasto mayores al 20% de una UIT por lo que recomienda modificar el referido numeral 5.7 de la citada Directiva;

Que, asimismo el Sistema Administrativo de Tesorería ha informado que la responsable suplente de la administración de la Caja Chica ya no labora en la Institución, por lo que recomienda designar a su reemplazo;

Que, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutorio que modifique la Directiva N° 001-2018/SBN-OAF "Normas para el uso, control y rendición de la Caja Chica en la SBN y designe al responsable suplente de la administración de dicha Caja;

Con el visado del Sistema Administrativo de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 5.7 de las Disposiciones Generales del artículo 5 de las "Normas para el uso, control y rendición de la Caja Chica en la SBN - Directiva N° 001-2018/SBN-OAF el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"5.7 Excepcionalmente, la Caja Chica puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, pago de derechos registrales, pago de arbitrios, entre otros, hasta por un monto máximo de 90% de una UIT vigente, previa autorización expresa del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas. Los formatos para el otorgamiento del viático y de los gastos relacionados a la comisión de servicio, se rigen de acuerdo a la Directiva de Viáticos vigente".*

**Artículo 2.-** Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 001-2019/SBN-OAF de fecha 10 de enero de 2019, el cual queda redactado en los siguientes términos:

*"Artículo 3°. - Designar a los servidores Beatriz Alicia Sánchez Torrejón y Jjunior Franklin Alvaron Norabuena, responsables titular y suplente respectivamente, de la administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN."*



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Supervisor(a) del Sistema Administrativo de Tesorería y a los responsables titular y suplente de la administración de la Caja Chica de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a Tecnologías de la Información que disponga la publicación de la presente **Resolución** en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)) y en la intranet de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Signature]*  
**RAÚL MENACHO MARCELO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES